

14
Lobon

Año de 1871

Acuerdos

Del Ayuntamiento Constitucional de esta villa correspondiente
al año expresado.

Y

7 Enero 1871
10 id id

1882

2000

1800

1800

1800

A B C



presentada al Consilio que de tiempo immemoral
 las cosas disputadas tendran sobre si su com-
 petencia: tenga la superioridad muy presente
 este sacramento pues es una verdad clara lo es
 por y por conclusion se colocará el testimonio de
 la Real Cedula expedida por el Consejo de V.
 M. de quince de Marzo de mil seiscientos setenta
 y tres que acredita la propiedad y legitimo do-
 minio que el pueblo tiene a la mencionada
 finca con el tít. de Valgas, y todo con el que
 tiene unida duplicada se permitire a la Ofi-
 cina de Arcobispado de esta C. de para que
 revista de su contenido se reproduca la Real
 C. de exencio de venta ya indicada que
 dimana de un officio del gremio de la Sabal como
 a estas partes aqui. Asi lo acordaron y firmaron
 dichos Jues y Asociados de que yo el Jue
 certifico =

Juan Barragan

José Serube Felix Gonzalez

Juan Pico

Señal del Rey Blas Calleja Juan Alvarado

Alexandro Reguera

Cristobal Martin Lozano

Bernardo Martin

Francisco Barrera



Barrme. Martin Ramon Martin

Diego Juanilla Juan.º Martin

José Yery Señal de t de Manuel Delatorre
Antonio Solim

Señal de t de Manuel Delatorre
Manuel Alvar Señal de t de
Isaquin Domingo

Mano Barragan

Juan Dordone

Señal del dia de la villa de Lobos a tres de Mayo
13 de Mayo

de mil ochocientos setenta y cinco, reunido
la Corporacion Municipal bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Sr. Juan Barragan y
asistencia de los contribuyentes de su distrito
caida al voto universal y grado de pluralidad

Y acordado se mande se haga la cuenta
documentada de los ingresos y gastos de la
obra construida por D. Juan Alvar de
la Real Comisaria y oficina de aguas y
cubiertas de todo lo concerniente a la
obra de el cargo de legal en toda su parte
y en consecuencia lo es la data y firmen con-
significadas no dudan en prestarle fe y prober-
cia como sendo legitimo la presta de el
trabajo en la oficina Municipal para el
efecto de el presente. Asi lo acordaron y firmen
de fe certifico =

Juan Barragan

José Serube Felix Gonzalez

Señal de t de
Juan Barragan

Juan Dordone
Cristobal Martin
Señal de t de

Blas Calleja Quinto parera Manuel Delatorre

Barone Martin

Diego Abradilla

Ramon Martin

Francisco Martin

Juan Ordoñez

Acta del día 22

de Mayo de la villa de Lobos de Santa y de suena a mil ochenta y cinco y en cumplimiento de la Supresion Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frant. Wanzano leyó y aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Alonso Tralero y Bland en su nombre de la casa de la vinda de Peñoles y pedimos por la p. solicitada de los p. correspondientes al tanto por ciento de la contribucion territorial de la villa de Lobos de suena mil ochenta y cinco p. como aumento provisional de viguería para nivelar el total de la poblacion tiene cargada por dicho concepto. La corporacion en vista de su p. solicitada solo manifestó q. la suya indicada en este girada sobre la cuota de los contribuyentes de este pueblo y si por la de los p. contribuyentes p. es occidental q. de la contribucion territorial de este pueblo suya en esta utilidad, por si acaso el pueblo contribuyente natural de Lobos de suena el tanto por ciento a contribuir con la viguería anterior a la p. la oficina consiguiera este pueblo no puede causar perjuicio q. al contrario por su dando el Ayuntamiento de Lobos de suena en medida general aceptando a los dueños de terreno arrendada de los arrend. de contribuyentes en proporción de su cuota de los correspondientes tanto nivelar el total de la poblacion y sobre esto gira luego la sentencia general de impuestos, por unanime p. en exponiendo no grava los intereses de los contribuyentes de este pueblo de las mismas en pagar licitud de contribucion por el tanto de utilidad con sus contribuyentes por un tanto no puede computarse para la cuota de este pueblo. Repetido de la cuota y comunida q. en un principio q. en q. manifestada q. se eleva sea a la mitad de la cuota de territorial, no hay la nueva

duda, por ser el acto de la aglomeración del Definitivo
de la Provincia del año anterior, toda la cuota del
presente y todo también del de Municipal; por lo
que para cada uno de ellos se comprueba que
en el anterior se pagó el importe a la cuenta por el
del Definitivo y por el Definitivo de cada uno de ellos
en los días en que se presentó instando por lo que se debe hacer
con arreglo de la presente orden y sin perjuicio de lo que
del Definitivo se hubiere en los otros mandados.

Mano. Dominguez Manuel Reyman
Juan Serubé Juan Proa Juan Gonzalez
Juan de + del Rey Juan Antonio
Juan Antonio

Año del día
31 de Mayo de 1880
En la villa de Bobadilla y en la de San Juan de los Rios
ante el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe Provincial
y aprobada el acto anterior
Se dio lectura a la Circular del Sr. D. Juan de los Rios
fecha veinte y cinco del actual y en su virtud se acordó
que en la presente se consulte a la Junta Provincial
"Dada cuenta a la Corporación Municipal de Bobadilla de
la Circular del Sr. D. Juan de los Rios fecha veinte y cinco
del actual en el Boletín oficial número ciento veinte y ocho, la
acordada de consultar al Sr. D. Juan de los Rios Provincial
con respecto a esta grabada la contribución territorial
e industrial ha de extenderse para cada Provincia
de y municipal en conjunto, o si en cada concepto de
por sí, pues se en siendo en este último sentido,
los dos repartimientos practicados por esta Junta
terceros y aprobados por la Junta Municipal
para atender a los gastos Provinciales y Municipales
no alcorno cada uno, ni con respecto
a la cuota parte de la contribución del tercero
o sea a referido veinte y cinco por ciento para



todo en su juicio. Circula = En posesion de su oficio de
a bion de voluen al contenido de este Compendio
re en su vida obra segun lo dispuesto

La firma de dicho Señor de 17 de Mayo de
1784 certifica =

Juan Barragan & Juan Proa

José Serube & Juan Proa

Señal de T. del Regido
Juan Alvarado

Juan Odonor

Session del dia 22 de Mayo de 1784 en la villa de Labrad a saber y por el fecho de
de un autovimiento de esta y una venida a la
de la Corporacion municipal de esta Ciudad de la presidencia de
D. Alcalde D. Juan Barragan de la y apud de
esta anterior

Don el conde de... permitio que por... de su
Cuerpo de Jurisconsultos de la Universidad de Salamanca y
de esta Ciudad de Salamanca de la y apud de
esta anterior

con el auxilio de la autoridad de este Ayuntamiento y de la cantidad ya referida. El Ayuntamiento dio la gracia a dicho profesor por sus méritos y servicios y aprobó el cobro de la cuota indicada por el autor de la obra. Se acordó satisfacer su fin de ser...

Siendo de necesidad el nombramiento de un... Se leuda de la presente providencia y se leuda de los fondos de la misma de... el Ayuntamiento encargó al nombramiento por una comisión a D. Alejandro Reyman a quien se le dio la custodia de la misma bajo el competente recibo.

Se lo acordaron y firmaron de... de...

Juan de Sotomayor Alejandro Reyman
 José Toribio Juan de los Rios
 Félix González Juan de los Rios
 Juan de los Rios Juan de los Rios

Sesión del día... en la villa de... a veinte y seis de...
 26 de... de mil ochocientos...
 Se dio lectura de la orden de veinte y seis de...
 Se dio lectura de la orden de veinte y seis de...
 Se dio lectura de la orden de veinte y seis de...
 Se dio lectura de la orden de veinte y seis de...
 Se dio lectura de la orden de veinte y seis de...
 Se dio lectura de la orden de veinte y seis de...
 Se dio lectura de la orden de veinte y seis de...
 Se dio lectura de la orden de veinte y seis de...
 Se dio lectura de la orden de veinte y seis de...
 Se dio lectura de la orden de veinte y seis de...

sido oido bajo la presidencia de don Juan de Dios Serrano
 y los señores don Juan de Dios Serrano y don Juan de Dios Serrano
 en el lugar de...
 cuarta parte de la...
 y como en...
 la...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...

Juan de Pineda Felix Gonzalez Juan Lopez

Alejandro Pizarro Leonet de la Cruz Bernardino Martinez

Antonio Yanez Blas Calleja Cristobal Martin Lopez

Francisco Martin Diego Paradilla

Manuel Aragon

Barone Martin Julian de Artay

Manuel Delatorre Juan de Alcaraz



Con lo qual no es posible de justitia en el
 qual non se han de tener tiempos de el de las cosas
 para que se puedan ser cumplidas el cargo de cuenta
 y de inventario el qual no se cumplio en la villa
 de Merida por lo qual se ha de solicitar que se
 verifique el cargo de el de la Sala de Merida y de
 los otros que se han de cumplir para que se pueda
 ser cumplido con la comodidad que se desea a la villa
 a cuenta de sufragio para toda la villa y a
 virtud de las ordenes siguientes y a la persona
 que se ha de ocupar para algunos de los cargos que
 se han de ocupar en la villa de Merida y de
 los otros que se han de ocupar en la villa de
 Merida y de los otros que se han de ocupar en
 la villa de Merida y de los otros que se han de
 ocupar en la villa de Merida y de los otros que
 se han de ocupar en la villa de Merida y de los
 otros que se han de ocupar en la villa de Merida

Juan. Barragan

Felix Gonzalez

Alexandro Reynan
Jose Terube

Juan de los Rios
Juan de los Rios
Juan de los Rios

Juan de los Rios

Sesion de el
 dia 16 de Mayo de 1817 en la villa de Liban a diez y seis de Abril de
 mil ochocientos setenta y uno, reunida la Corporacion
 municipal bajo la presidencia del Sr. D. Francisco
 Barragan de los Rios y a propuesta de el Sr. D.
 Antonio de los Rios

Asociados a este cargo de teniente y de
 contador de la corporacion de la villa de
 Liban a propuesta de el Sr. D. Antonio de los Rios



8
con beneficio de la universidad y de los fondos de las
universidades para la mejora de la agricultura en el dicho
y para fomentar de los mismos fondos una escuela de
el qual la Real Cédula
Mano de Messager

Mano de
Cayetano Quijano

Felipe Gonzalez
Juan Montano

Secretario del Rey
Mano de
Jose Serube

Cristobal Martin
Lorenzo
Jose Semurro
Mano de

lesion de los
A 2 de Abril de la villa de Badajoz a veinte y dos de
de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, con
vista de la Corporacion Municipal bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan P. Barragan fue leida
y aprobada el acta anterior
Se procedio a la Clarificación de las prae-
dictas y segun la Ley sobre cedulas de
supresion de ayuntamientos a la vida toda y
disposicion de protata de la materia queda
para clarificada por unanimidad toda la
y nombran en lista de esta fecha en numero
de cuatrocientos ochenta, sin perjuicio de
aumentar las que se hayan suprimido involunta-
riamente de las que se adicionaron a la mencionada lista.
En virtud de lo expresado la Corporacion y la es-
tenda clarificación se ha practicado quitando
la grama de Madalena, esto es, la que se
enjoya criada a suya y se halla bajo la
patria potestad sin otro oficio de la
corporacion el caso y portacion al mismo
Se por su parentesco padre o el con-
tra de su madre. Asi lo acordaron y

firmen de la Cortes

Juan Barragan Felix Gonzalez

Manoel Peyman Juan Pizarro

José Terube

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Años del 22
del 22

Yo el Subdelegado de la Corte de Sevilla de un
relacionado de la Corte de Sevilla de un
yo la providencia del Sr. D. Juan de la Cruz
gan de Mayo y a por lo el año anterior

Se acordó por la Corporación de Sevilla de un
al Sr. D. Juan de la Cruz de un
el Sr. D. Juan de la Cruz de un
nuevo de un Sr. D. Juan de la Cruz de un
de la propiedad de un Sr. D. Juan de la Cruz de un
número de un Sr. D. Juan de la Cruz de un
para un Sr. D. Juan de la Cruz de un

Se nombró Subdelegado de un Sr. D. Juan de la Cruz de un
de un Sr. D. Juan de la Cruz de un
de un Sr. D. Juan de la Cruz de un

La firma de la Cortes =

Juan Barragan Felix Gonzalez

Manoel Peyman Juan Pizarro

José Terube

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Juan de la Cruz



Yo el Subdelegado de la Corte de Sevilla de un
de un Sr. D. Juan de la Cruz de un



Alonzo de Alarcón y sus, reunida la Corporación municipal
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Barragán de
 Loza y aprobó el acta anterior
 Se dio lectura por el Sr. Presidente de una orden del Sr.
 Gobernador de esta Provincia fecha diez del actual por la que
 se precisa se satisfaga a los vecinos el importe de los
 contribuciones de su término y q. de no verificarse se expedirá
 apremio en contra de la Municipalidad; en su consecuencia
 acordamos lo siguiente a S. manifestando la ra-
 zón de el dicho término para en haber satisfechos instan-
 tes se suspenda haber si no y también se de la orden
 cumplida esperando q. S. se viera a bien en su virtud
 conceder moratoria para el pago de lo q. se adeuda
 a los vecinos. Así lo acordamos y firmamos en el de
 ... de ...

Barragán & González (Reynoso)

Noa, Teniente de Alcalde
 Juan Moreno
 Jose Serube

Sesión del día ... en la villa de ... a veinte de Mayo de
 ... de ... reunida la
 Corporación municipal bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan Barragán de Loza y apro-
 bó el acta anterior
 Se dio lectura a la orden del Sr. Gobernador
 de esta Provincia fecha diez del actual
 por la que se le ha tenido a bien nombrar como
 uno de apremios de D. Pedro García para a los
 de ... mil ... y ... y ...
 y cuatro centimos p. arbitrio provincial de tres
 clases; en su consecuencia la Corporación se
 reunimos a nueva: que se lleve a efecto sin dia-
 ta suerte y para lo que se ejecutará al libro de

Contribuyentes de los descubiertos que aparecen
de los libros obrados tanto loscientos como a
trascado, y al efecto se practicara esta operacion
por Manuel Jofre Comisario de ayuntamiento
nombrado por el Ayuntamiento y luego nombrado
nuevo Rectificador de ayuntamiento, a
compañado del Regidor D. Alejandro Reyman
por las calles Derecha de la y izquierda, D.
Jose Secube las de Santiago Madrid y viz-
caya, D. Felix Guisales, Rafael Cruz y D. Ro-
drigo y D. Juan Pico, Alvaros Ibentisillo
y Albasado, a acompañando en clase de testi-
go una persona de la Guardia civil del pue-
blo dirigiendo al efecto oficio al libro aman-
dante por que se les facilite.

Respecto de la recaudacion de los descubiertos
de propios se nombra como interventor
al Regidor D. Alejandro Reyman para
que tomando nota de la recaudacion pueda de-
vearse la lentitud de ingreso a acompañando al
deponitario obrador siempre que sea necesario
ha la recaudacion con facultades para el
apremio a los contribuyentes.

Respecto de la recaudacion del
posito tambien se nombra recaudador al re-
gidor Reyman e Interventor D. Jose Secube
por el percibo del descubrimiento y proporcion al
Ayuntamiento del departamento que haya de
practicarse entre los contribuyentes, prefi-
riendo a los que tengan responsabilidad para
que en la dia no haya dificultad en el libro
de operacion de la municipalidad
antes de otras distribuciones.

El libro de percepciones de
pachos de puebo asi como el de embargo
queda a cargo de los Regidores Reyman
y Guisales ^{entire} desde primeros
del mes entrante y de tres en tres meses

por Proa y Barroca
In quanto a los demas Serbios
que quedan ociosos y que tocan necesario
la parte ejecutiva del Alcalde, esta se
distribuirá segun longitude o los intereses
de la localidad.

Asilo acordado y firmado thus se
tiene de que certificar

Franc. Barragan & Felia Gomez
Alfonso Reyman & Jose Serube
Juan Proa

Nov. del dia 7 de la villa de Alburquerque a cuatro de junio de
1808
En el ochavo de la villa de Alburquerque y una, se reunió el
Ayuntamiento Municipal de Alburquerque y se acordó
de la misma villa y se acordó que se acordó de la villa
por el bajo la presidencia del Sr. Alcalde de primer
Barragan, fue leído y aprobado el acta en que
se presentaron los presupuestos de ingresos
y gastos de la villa de Alburquerque y se acordó
de la villa de Alburquerque en el año cronológico anterior
y se acuerda de exarcedado y se acuerda con deliberación
considerando que se hallan arrojados a la villa de Alburquerque
en las disposiciones superiores y al presente, con
la Circular de la Junta Provincial fecha quince
de Mayo ultimo inventa en el Protocolo oficial
de veinte y uno del mismo por mandado de la
Junta Provincial, previniendo se remitan por duplicado
cada a disposición de referida Junta Provincial
para los efectos que en ella se acuerda. Asilo acordado
con y firmes dichos Sr. de J. Certificar

Franc. Barragan & Felia Gomez
Alfonso Reyman & Jose Serube



Ferrn de Mora
 Jose Sembrer
 Juan Pico
 Juan de la Torre

Subvencion de
 Grande Municipal de la villa de Lobera a que se le
 aplica de un subsidio de setenta y cinco reales, como
 se le correspondia municipal bajo la posesion de
 del Sr. Alcalde D. Juan de Barragan fue leida
 y aprobada el año anterior.
 Se manifiesta por el Sr. Alcalde la necesi-
 dad del nombramiento de un alcalde grande
 Municipal, a causa de q. por Gregorio de actual
 en fe de cumplimiento de la plaza en que se co-
 muna a causa de sus cargos padecidos y
 q. por ellos se le corresponden haciendo la
 correspondiente nombracion: en virtud de la con-
 vencion acordada, a q. Domingo con se le
 nombrado como tal. Se le condiciona q. se co-
 quieren para sustituirlo, lo hizo con-
 paracion y aceptando el cargo si se le confia
 ven, sede luego por su voluntad lo con-
 gran grande municipal de esta jurisdiccion con
 cargo de regidor. Sede este dia y el af. de
 se firmara la oportuna provision para
 q. se le acordada. Si lo acordamos y firmamos
 de certificar.

Juan Barragan
 Alejandro Reyman
 Juan Pico
 Jose Sembrer
 Felix Gonzalez
 Juan de la Torre

Deseo del Sr. de la villa de Lobera a 10 de Mayo de 1811



Agenda de mil ochocientos setenta y cinco
verificada la Incorporacion Municipal bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Celedonio y por
orden del Sr. anterior

Se presento hallandose la Asamblea y
seo contribuyente presente, al present.
de gastos municipales para el año proce-
ta y bida su contenido partida por par-
tida en como las de ingresos y los euen-
tuos arreglados en el todo, siendo au-
torizado a los como gastos ciertos circun-
ta y tales puntos para distribuir en algun
de los al fin del fergado Municipal
por el trabajo de la proporcion de los de
de unido de los de distribuir tanta
cantidad de sig.

Gastos Municipales	25372 88
Provinciales	2814 32
Deficit del Presupuesto personal	3000 24
Alto del fergado	628
<u>Total</u>	<u>34815 44</u>

Bajo este concepto se aprobó en to-
do el presupuesto y al efecto de entre lo pro-
pósito se nombró la Junta representativa
de los señores capitales de Badajoz y de
Sevilla y de los señores de Sevilla y de
Alejandro Reyman Regisora, Sr. de
Sevilla Bernardo Martín, Lorenzo

Jerez y D. Francisco Mora, que en
 la Reunión procurada aceptan el cargo
 y se unen en conformidad manifi-
stan la cooperación y asociado del
repartido de los terrenos bajo la banda de
territorio considerando a los puertos
se matricula con el capital o uti-
lidad de la puerta considerada en contribu-
ción cuando exceda de la cuota que
de la cuota de territorio están conform-
es satisface la trimestral de impresión
de los puertos de los cuando en esta
parte de lo de satisface por territorio
de lo acordado y firmado del día de
de condición =

<u>Juan</u> <u>Marín</u>	<u>José</u> <u>Serubi</u>
<u>Alfonso</u> <u>Jiménez</u>	<u>José</u> <u>González</u>
<u>Manuel</u> <u>García</u>	<u>Juan</u> <u>Pico</u> <u>Lezama</u> <u>de</u> <u>Trillo</u>
<u>Manuel</u> <u>Navarro</u>	<u>José</u> <u>Boyer</u> <u>quintero</u>
<u>Juan</u> <u>Carlos</u> <u>Lorenzo</u>	<u>Juan</u> <u>Martín</u>
<u>Tomás</u> <u>Mora</u>	<u>Christobal</u> <u>Martin</u>
<u>José</u> <u>Martín</u>	<u>Lozano</u>
<u>José</u> <u>Jiménez</u>	<u>Benigno</u> <u>de</u> <u>Lozano</u>
<u>Bernardo</u> <u>Martín</u>	<u>José</u> <u>María</u>
	<u>Manuel</u> <u>Martín</u>

Miguel Martin Barrio Martin

Acta de la villa de Badajoz a veinte de Mayo de 1807.
Se acuerda que el edificio de la escuela de la villa de Badajoz se aumente con el Repartimiento para el edificio de la escuela de la villa de Badajoz...

Se acuerda que el edificio de la escuela de la villa de Badajoz se aumente con el Repartimiento para el edificio de la escuela de la villa de Badajoz...

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for D. Adela Ampelido (24), D. Antonio Lopez (20), D. Juan de Dios (38), etc., totaling 183.

Acta de la villa de Badajoz a veinte de Mayo de 1807. Se acuerda que el edificio de la escuela de la villa de Badajoz se aumente con el Repartimiento para el edificio de la escuela de la villa de Badajoz...



la Ley, y se que de reformado se entendiendo
en el caso que se trata de tomarlo para el
cable. Dijo acordamos y firmamos como acostun-
brado. Se certifico.

Juan Barragan

Agustino Segura

Rubén Gonzalez

Juan Goya

Jose Terabe

Manuel Trucala

Blas Calleja

Antonio Dela

Lopez

Diego Cabrera

Julian Martin

Manuel Drayon

Manuel de San Samuel

Manuel de San Juan

Manuel delatorre

Jose Henares

Manuel de San Florencio

Juan Martin

Señor. Señor

13 de octubre de la villa de Labana tres de ella
de unil obediencia setenta y uno reunida la
corporacion Municipal bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Barragan. Fue
leida y aprobada el acta anterior.

Se dio lectura a una carta dirigida
a dicho Señor por D. Mariana Jover Hig.
Muy señalado agente de negocios y Pleno de la Sala
de lo civil de esta villa, por la que se invita al Ayuntamiento
a que se le facilite para el traslado a la Compa-
nia del General de Ciudad Real un espacio
no se demanda judicial, pague las obligaciones



hipotecarias, cuyo interes los citados and que
 tiene en deudor y tambien para certifi-
 ca liquidacion y excojido de la deuda pu-
 la venta de los bienes y la conversion y liqui-
 dacion de la tercera parte del ochenta por ciento
 consignada en la caja de Depositos, en su con-
 secuencia y en atencion a el abandono en que
 se encuentran este credito de unanime
 conformidad acordada y de citienda comu-
 cacion por el Sr. y autorizada por el
 Sr. Jefe de la Se. de la Se. podon a Sr. Mariano
 a su de la Se. haga y practique en la corte
 quanto diligencia y crea conduca a lo que
 hacen oportuno suenion de credito por un
 percibido el credito segun las instrucciones
 que al efecto se le comunicaron de San Sebastian de tud
 monton para ello suscritos. A lo acordado
 y firmado de J. certifico =

Juan Barragan, Agustin Reyman
 Juan Proa, Jose Serube
 Felix Gonzalez, Juan...

Señal de J. de la Se.
 Juan Alvarado

Señal de la Se.
 de la villa de Lobos. Da primero de Noviembre
 de mil ochocientos setenta y uno, reunido este
 con la Corporacion Municipal de la villa bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Barragan
 fue leida y aprobada el acta anterior.
 Donde Sr. de su cuenta de uno. Se leida
 presentada por D. Cristobal Martin Lorenz de

este domicilio, por lo que se pretende la enmienda de
 un pedano de terrenos contiguos a un terreno de su pro-
 piedad de la parte alta hasta la baja de la canal
 y por el lado de la salida de la calle de la Virgen: tambien
 se dio cuenta de otra solicitud de varios vecinos del
 barrio de San Juan, donde se solicita la enmienda por
 el perjuicio general que se causa a los vecinos por
 el ruido del frecuente ruido para el trabajo
 anexo y otro punto, en su consecuencia
 y en atencion a lo que se quitaria el terreno en
 cuestion para agregarlo a la finca del peticiona-
 rio, se acuerda perjuicio al efecto se exponen
 y a los señores vecinos se hacen uso de via servidum
 que, desde luego se desistiere la peticion del Sr.
 Ortobal, devolviendose la solicitud con el
 oportuno voto =

Por unanimidad acuerdan convalidar de
 agrerios para los devotos de San Pedro y San Juan
 de la Calle a Domingo para se este domicilio
 para los tercubientos de arriendo a pagar por
 mandos de los de San Juan y encargados de la
 cobranza, por todo el presente año con la provencion

Se dio cuenta de la enmienda ejecutada contra
 el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de San Pedro
 y San Juan por los señores de los empleados del
 Municipio

Asi lo acordaron y firmaron certifico =

Juan de Barragan

Manuel Reyman

Jefe del J. T. del
 Reg. Juan
 Reyman

Juan Pico

Jose Serabe

Felix Gonzalez

Juan de Barragan y en la villa de San Juan a tres de Diciembre de 1808
 Diputación de Badajoz

Municipal bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Barragan... aprobado el acta anterior.

Se dio lectura a la Circular del Sr. Gobernador de esta Provincia... y acordaron: que para el pago de las sumas acordadas: que para el pago de las sumas acordadas...

Juan Barragan & Jose Serube
Alonso Pagan
Felix Gonzalez
Seña del Sr. D. Juan Alvarez
Juan Vidiana

Señal del día... de la villa de Lobo... a tres de tres de tres... de un ochocientos setenta y uno... de la corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Barragan... aprobado el acta anterior... Se manifiesto por el Sr. D. Juan de Barragan... con fecha de este vicenaria ultima... se hizo entrega Bernardo Maestre de ochocientos y noventa y cinco... por franco labores y reventa de la medida, segun cuenta de recibos que se conserva en Secreteria; de su consecuencia se acuerda la corporacion que tanto dicha cantidad como la que se resta del segundo plano, se entregue al Sr. D. Juan de Barragan siempre que se reclame para la construccion de la...



Compañía a cuyo objeto esta Sección de
por los bienes de la expresada Muestra total
Ni lo acordaron y firmen de sus señores
de Certificación =

Firma: Narrajan

Felix Gonzalez

Manuel Piquero e Irujo

Señor de la Real
Juan Alvarez

Juan Antonio